

La docencia constituye el primer eje de la actividad universitaria en torno al cual se desarrolla nuestro modelo de universidad. La docencia implica al conjunto de la comunidad universitaria (personal docente e investigador, personal de administración y servicios y estudiantes), ya sea como agentes generadores del conocimiento, apoyo o asistencia de servicios, o como sujetos activos y receptores del saber. La búsqueda de la excelencia en la docencia es un compromiso institucional que requiere el desarrollo de estrategias dirigidas a todos los agentes implicados que permitan la mejora continua del proceso de enseñanza y aprendizaje.

La innovación educativa es una de las estrategias relevantes para avanzar hacia la excelencia en la docencia. Ésta puede entenderse como un proceso de cambio deliberado, sistemático y sostenido en el tiempo destinado a la mejora de las prácticas docentes. La innovación educativa se sustenta en la teoría, en el análisis y en la reflexión del desarrollo de la actividad docente, reflejándose en acciones que producen cambios en las prácticas. Es consustancial a ella la transformación de las prácticas educativas.

Para que las innovaciones puedan contribuir a la mejora general de la docencia, necesitan ser duraderas, tener un alto grado de extensión y estar relacionadas con la modificación de aspectos sustanciales, no superficiales, de los procesos de enseñanza y aprendizaje. También es necesario disponer de evidencias claras de que las mejoras previstas se producen. Las innovaciones tienen que ser evaluadas, y esto sólo puede hacerse en relación con la finalidad y con los objetivos planteados.

La importancia de la innovación docente en el ámbito universitario está siendo cada vez más reconocida como uno de los indicadores de calidad de la docencia, como mérito en los procesos de acreditación del profesorado y cómo parte de los contratos programas suscritos por las Universidades Andaluzas y la Administración Autonómica.

En este contexto, la Universidad de Málaga en su decidida apuesta por la excelencia desarrolla un conjunto de programas y actuaciones, recogidas en el Plan Estratégico 2013-2016, entre los que ocupa un lugar destacado el refuerzo de los programas de innovación docente, fomentando la participación de todo el profesorado y facilitando su aplicación práctica en la docencia.

La Universidad de Málaga trabaja para que la innovación docente sea una de las señas de identidad de sus titulaciones oficiales de grado y posgrado. Para ello, la convocatoria de Proyectos de Innovación Educativa (PIEs), actividad consolidada y de amplia tradición en nuestra universidad que ya ha cumplido 20 años, constituye una herramienta importante para fomentar, apoyar e incentivar la innovación docente.

Por consiguiente, el Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado, en virtud de las competencias que tiene atribuidas, realiza la convocatoria de Proyectos de Innovación Educativa 2013-2015, de acuerdo con las bases que se recogen a continuación.

En todo el texto se utiliza el masculino genérico, entendiéndose aplicable a ambos sexos.

1. Finalidad y objetivos

La presente convocatoria está destinada a incentivar y apoyar la innovación docente en la implantación y el desarrollo de los títulos oficiales de grado y posgrado en la Universidad de Málaga. De acuerdo con esta finalidad, se pretende:

- Propiciar nuevas metodologías de enseñanza-aprendizaje e incentivar buenas prácticas docentes.
- Fomentar el uso de las TIC y del Campus Virtual de la Universidad de Málaga en la docencia y en el aprendizaje.
- Estimular, facilitar y apoyar acciones de coordinación docente.
- Fomentar la participación del profesorado de otras universidades, tanto en el ámbito nacional como internacional.
- Difundir los resultados obtenidos en los proyectos desarrollados.
- Reconocer proyectos que hayan tenido un gran impacto en la mejora de la docencia y una proyección más allá del ámbito de la Universidad de Málaga.

2. Líneas prioritarias

Se establecen, con carácter preferente, una serie de líneas de innovación que surgen de las demandas y expectativas que se plantean en el ámbito de la convergencia en el Espacio Europeo de Educación Superior, así como del Plan Estratégico 2013-2016 de la Universidad de Málaga y demás documentos de planificación universitaria. Estas líneas pretenden fomentar y apoyar innovaciones en los siguientes ámbitos:

1. Atención educativa a estudiantes con discapacidades y fomento de la inclusión educativa.
2. Propuestas metodológicas integradoras que potencien la coordinación multidisciplinar, dentro de una titulación o entre distintas titulaciones.
3. Nuevos métodos e instrumentos de evaluación de competencias.
4. Coordinación, tutorización y evaluación de competencias en los trabajos fin de estudios (grado y máster).
5. Aspectos prácticos de las asignaturas y de los prácticums, dirigidos a la adquisición de competencias profesionales.
6. Elaboración y evaluación de contenidos, metodologías y recursos docentes que posibiliten la enseñanza de asignaturas en otros idiomas, especialmente en inglés.
7. Desarrollo de tutorías (presenciales o virtuales) y de la orientación de los estudiantes, especialmente a los de nuevo ingreso.
8. Cultura emprendedora y el espíritu de empresa como elemento transversal en los contenidos docentes.
9. Movilidad académica de los estudiantes e internacionalización de la Universidad de Málaga.
10. Educación para la sostenibilidad.
11. Sensibilización y participación de los estudiantes en acciones y proyectos de cooperación al desarrollo.
12. Sensibilización y participación de los estudiantes en acciones de igualdad de género.
13. Integración de las TIC y del Campus Virtual como apoyo a entornos de comunicación didáctica presenciales, semipresenciales y/o virtuales: coordinación docente, tutoría virtual, diseño de e-actividades y/o creación de recursos digitales.

14. Diseño y evaluación de contenidos para su difusión en iniciativas de conocimiento abierto, como OpenCourseWare (OCW) de la UMA.

3. Tipos de proyectos

Se distinguen tres tipos de proyectos:

Tipo A. Destinados a innovaciones que se llevarán a cabo en asignaturas que se imparten en una única titulación oficial.

Tipo B. Destinados a innovaciones que se llevarán a cabo en asignaturas que se imparten en más de una titulación oficial.

Tipo C. Destinados a innovaciones que se llevarán a cabo en asignaturas que se imparten en titulaciones conjuntas con otras universidades, como las que se desarrollan dentro del Campus de Excelencia Internacional Andalucía TECH.

4. Requisitos de los proyectos

Las propuestas deberán presentarse por uno de los tres tipos de proyectos mencionados en el apartado anterior. En ningún momento de la convocatoria podrá cambiarse el tipo del proyecto.

Los proyectos deberán centrarse en temas relacionados con una o varias de las líneas prioritarias definidas en el apartado 2.

Los proyectos deben incluir acciones de diseño y planificación, así como la puesta en práctica de actividades concretas con los estudiantes. También deben incluir una evaluación del impacto de la innovación en la actividad docente, evaluada tanto por el profesorado como por el alumnado.

Los proyectos aprobados en esta convocatoria se llevarán a cabo durante los cursos académicos 2013-14 y 2014-15.

5. Solicitantes

En los Proyectos de Innovación Educativa se podrá participar como:

- Coordinador. Será el encargado de actuar como interlocutor con el Vicerrectorado y el Servicio de Formación, de presentar el proyecto, dirigir el desarrollo, realizar el seguimiento, gestionar la dotación económica y realizar la memoria de actividades del proyecto. Podrá actuar de coordinador el personal docente e investigador perteneciente a los cuerpos docentes universitarios, el profesorado contratado doctor, el profesorado colaborador, el profesorado ayudante doctor, el profesorado emérito y el personal contratado con cargo al programa Ramón y Cajal, todos pertenecientes a la plantilla de la Universidad de Málaga.

- Investigador. Podrán participar como investigador el personal docente e investigador perteneciente a los cuerpos docentes universitarios, el personal docente e investigador con contrato laboral, el personal contratado con cargo al programa Ramón y Cajal o a otros programas de investigación, el profesorado emérito y el personal investigador en formación, todos pertenecientes a la plantilla de la Universidad de Málaga. También podrán participar el profesorado de otras Universidades españolas o extranjeras, preferentemente el perteneciente a las Universidades que participan con la Universidad de Málaga como coordinadoras o socias en Proyectos de Campus de Excelencia.
- Colaborador. Podrán participar como colaboradores, siempre que se indique expresamente sus funciones en el proyecto presentado, el personal de administración y servicios de la Universidad de Málaga, estudiantes matriculados en la Universidad de Málaga y profesionales que tengan una actividad laboral relacionada con el tema del proyecto.

El personal docente e investigador de la Universidad de Málaga que participe en el proyecto deberá estar incluido en el PROA como personal docente en el plazo de presentación de solicitudes.

Los proyectos deben incluir, como mínimo tres investigadores, incluyendo el coordinador, de los cuales, al menos, dos deben pertenecer a la Universidad de Málaga. Los proyectos del tipo C deberán incluir, como mínimo, un investigador de la otra Universidad en la que se imparte el título conjunto. Asimismo, en todos los proyectos se podrá incluir un máximo de tres colaboradores.

Ninguna persona podrá estar incluida en más de un proyecto concedido en esta convocatoria.

6. Solicitudes y plazos

El coordinador del proyecto presentará la solicitud y demás documentación requerida, según el procedimiento establecido al respecto y recogido en www.uma.es/formacionpdi. Las solicitudes deberán estar firmadas por todos los miembros del proyecto.

El plazo de presentación de solicitudes estará abierto hasta el 27 de junio de 2013.

El Servicio de Formación revisará la documentación presentada y requerirá, en su caso, al coordinador para que, en un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día de la recepción de la documentación, subsane la falta o acompañe la documentación preceptiva, de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

7. Selección de los proyectos

Los proyectos serán seleccionados por una Comisión de Selección y Seguimiento de Proyectos de Innovación Educativa constituida ex profeso para esta convocatoria y formada por:

- Presidente: Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado.
- Vocales:
 - Director de Secretariado de Enseñanzas de Grado, Formación y Enseñanza Virtual.
 - Director Técnico del Servicio de Enseñanza Virtual y Laboratorios Tecnológicos de la Universidad de Málaga.
 - Siete miembros del personal docente e investigador de la Universidad de Málaga, con experiencia en el desarrollo y evaluación de proyectos de innovación docente, uno por cada una de las ramas de conocimiento indicadas en el anexo 2. Serán nombrados por la Rectora.
- Secretario: Jefe del Servicio de Formación.

Esta Comisión tendrá las siguientes funciones:

- Seleccionar los proyectos que se desarrollarán en esta convocatoria, conforme a los criterios y procedimientos que se recogen a continuación.
- Determinar la ayuda económica que se otorgará, si procede, a los proyectos seleccionados.
- Participar en las acciones de seguimiento de los proyectos seleccionados que se determinen.
- Formar parte de los Comités Organizador y/o Científico de las Jornadas de Innovación Educativa y Enseñanza Virtual en las que se presenten los resultados obtenidos por los proyectos desarrollados en esta convocatoria.
- Proponer la composición del Jurado que fallará los premios a la Innovación Educativa correspondientes a esta convocatoria de PIEs.

La selección de los proyectos que cumplan los requisitos establecidos en el punto 4 de esta convocatoria, se realizará teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- A.** Calidad, en términos de objetivos, originalidad y grado de innovación, metodología, evaluación y coherencia.
- B.** Viabilidad, adecuación a la convocatoria y posibilidades de transferencia.
- C.** Asignaturas de titulaciones oficiales de grado y posgrado implicadas, número de investigadores, así como la experiencia en innovación docente de estos, incluyendo el coordinador.

La valoración de estos aspectos se realizará siguiendo los criterios e indicadores que se muestran en el anexo 1. Los apartados A y B serán evaluados por el personal docente e investigador de otras universidades públicas andaluzas incluido en el banco de evaluadores de proyectos de innovación docente gestionado por la Agencia Andaluza del Conocimiento. Para ello, junto con la solicitud se indicará la rama de conocimiento a la que se adscribirá el proyecto a efectos de su evaluación (véase anexo 2). El apartado C será evaluado por la Comisión de Selección y Seguimiento de Proyectos de Innovación Educativa.

Una vez evaluados los proyectos, la citada Comisión procederá a realizar, con carácter provisional, la selección de proyectos aprobados.

El Servicio de Formación informará a los coordinadores de la resolución provisional de la convocatoria, disponiendo de un plazo de 10 días hábiles para formular las reclamaciones que estimen oportunas. Una vez estudiadas y resueltas las posibles reclamaciones, se llevará a

cabo la resolución definitiva y la comunicación de los proyectos aprobados a los coordinadores.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 diciembre de Universidades (BOE n.º 307 de 24 de diciembre), cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, según lo dispuesto en el artículo 8.2 y 8.3 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa (BOE núm. 167, de 14 de julio).

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante este órgano, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 (BOE núm. 12, de 14 de enero).

Una vez concedidos los proyectos no se admitirá la modificación de los participantes en los mismos. Sólo en aquellos casos debidamente justificados, la Comisión de Selección y Seguimiento de Proyectos de Innovación Educativa podrá admitir, previa solicitud por escrito del coordinador, la inclusión de nuevos miembros en un proyecto o la exclusión de participantes.

8. Financiación

La dotación económica máxima asignada a los proyectos concedidos será de 600 € para los proyectos de tipo A, 1.000 € para los de tipo B y 1.250 € para los de tipo C, a la que se podrá añadir, en su caso, la cuantía equivalente al valor de la prestación de servicios realizados por el Servicio de Enseñanza Virtual y Laboratorios Tecnológicos de la Universidad de Málaga.

Con cargo a esta dotación económica se podrán atender los gastos generados por los siguientes conceptos:

- Material fungible.
- Material bibliográfico.
- Retribución por tareas y/o servicios realizados para el proyecto por personal ajeno a la UMA.
- Gastos derivados de asistencias a reuniones, congresos, jornadas o cursos relacionados con el proyecto: matrícula, transporte, alojamiento y dietas, en este último caso solo para el personal de la UMA.
- Publicaciones de artículos o materiales derivados del proyecto.
- Desarrollo de actividades académicas complementarias.

En ningún caso, los miembros de un proyecto podrán percibir emolumento económico alguno con cargo al presupuesto otorgado al mismo.

Una vez aprobado el proyecto e informado de la ayuda económica concedida, el coordinador dispondrá de un plazo de 10 días hábiles para presentar el presupuesto de gasto correspondiente ajustado a los conceptos citados. Por tanto, los gastos se podrán llevar a cabo siempre que se hayan contemplado en el presupuesto presentado, se justifiquen adecuadamente y no superen la cantidad concedida.

Los compromisos de gastos, su ejecución y su justificación se harán conforme a los procedimientos y a los plazos establecidos por la Gerencia de la Universidad de Málaga, y que se indicarán en el momento de la comunicación de aprobación de los proyectos.

El incumplimiento de cualquiera de los compromisos contraídos con la participación en esta convocatoria será causa del reintegro de las ayudas concedidas.

9. Seguimiento

La Comisión de Selección y Seguimiento de Proyectos de Innovación Educativa se encargará del seguimiento de los proyectos seleccionados con objeto de velar por el correcto desarrollo de los mismos. El coordinador asume, al firmar la solicitud del proyecto, el compromiso de atender y colaborar en las actividades de seguimiento que se establezcan.

Con carácter obligatorio, al finalizar el curso académico 2014-15, el coordinador deberá presentar una memoria final, siguiendo el procedimiento, los formatos y los plazos que en su momento se le hará llegar.

Las publicaciones y demás producciones que emanen de los trabajos realizados en el seno de estos proyectos deberán reflejar esta circunstancia, indicando el título del proyecto, el código y la denominación de esta convocatoria de la Universidad de Málaga.

10. Reconocimiento y difusión

En la página web de la Universidad de Málaga se difundirán los proyectos concedidos en esta convocatoria, mencionando, el título, el coordinador, su correo electrónico y un resumen del mismo. Igualmente, y para conocimiento de la comunidad universitaria, y especialmente de los estudiantes, las asignaturas implicadas en los proyectos serán identificadas como tales en el Campus Virtual de la UMA y en el PROA.

Una vez finalizado el proyecto y entregada la memoria final, se emitirán certificados que reconozcan el trabajo realizado en los proyectos y el papel desempeñado en los mismos (coordinador, investigador o colaborador).

Una vez finalizado el plazo de vigencia de los proyectos, se organizarán unas Jornadas de Innovación Educativa y Enseñanza Virtual con objeto de fomentar el intercambio de experiencias y la difusión de los resultados obtenidos en los proyectos realizados. Las experiencias presentadas en estas Jornadas se publicarán en un volumen específico de la colección de Innovación Educativa del SPICUM.

Igualmente, se establecerán unos premios con objeto de reconocer la labor realizada en los proyectos que hayan tenido un mayor impacto en la mejora de la docencia y una mayor

proyección y reconocimiento más allá del ámbito de la Universidad de Málaga, según el procedimiento que se hará público con la debida antelación. Las experiencias realizadas en los proyectos que resulten premiados se publicarán en un volumen específico de la colección de Innovación Educativa del SPICUM.

11. Documentación

Los documentos para participar en la convocatoria se encuentran disponibles en www.uma.es/formacionpdi.

Para cualquier duda sobre la convocatoria pueden dirigirse a la dirección que se indica a continuación:

Servicio de Formación
Plaza del Ejido. Edificio Múltiple. 1ª Planta. Despacho 106.
Campus de El Ejido s/n. 29071-Málaga.
Teléfono: 952 13 2956/57. Fax: 952 13 2225.
Correo electrónico: formacionpdi@uma.es
Página web: www.uma.es/formacionpdi

Málaga, a 28 de mayo de 2013
La Vicerrectora de Ordenación Académica y Profesorado
(Por delegación de competencias de la Rectora, según Resolución 1/2008, de 20 de febrero)

María José Blanca Mena

Anexo 1. Criterios e indicadores para la valoración de los proyectos

CRITERIOS E INDICADORES	PUNTUACIÓN
A. Calidad en términos de:	(hasta un máximo de 25 puntos)
A.1. Objetivos. Grado de precisión y concreción de los objetivos que se pretenden alcanzar y justificación de los mismos.	Un máximo de 5 puntos
A.2. Originalidad y grado de innovación. Grado de originalidad de la propuesta con respecto a las innovaciones docentes ya conocidas en el ámbito universitario.	Un máximo de 5 puntos
A.3. Metodología. Grado de concreción de las actividades, procedimientos, temporalización, etc.	Un máximo de 5 puntos
A.4. Evaluación del proyecto. Grado de concreción con que se contempla cómo se van a valorar los procesos y los resultados y la participación del profesorado y de los estudiantes en dicha evaluación.	Un máximo de 5 puntos
A.5. Coherencia. Grado en que están relacionados los objetivos del proyecto, la metodología y la evaluación.	Un máximo de 5 puntos
B. Viabilidad, adecuación y transferencia:	(hasta un máximo de 15 puntos)
B.1. Viabilidad. Grado en que el proyecto se puede llevar a la práctica en el contexto considerado (titulación/es, asignatura/s y estudiantes).	Un máximo de 5 puntos
B.2. Adecuación. Grado de adecuación a las líneas prioritarias de la convocatoria.	Un máximo de 5 puntos
B.3. Transferencia. Grado en que se pueden transferir las innovaciones previstas en el proyecto a otras asignaturas y/o titulaciones universitarias.	Un máximo de 5 puntos
C. Asignaturas y profesorado participante:	(hasta un máximo de 10 puntos)
C.1. Número de asignaturas de titulaciones oficiales de grado o posgrado implicadas. Se asignarán 0,5 puntos por cada una de las asignaturas implicadas en el proyecto.	Un máximo de 2 puntos
C.2. Número de investigadores de la Universidad de Málaga. Se asignaran 0,25 puntos por cada investigador.	Un máximo de 1 punto
C.3. Número de investigadores de otras universidades españolas o extranjeras. Se asignaran 0,5 puntos por cada investigador de otra universidad y 1 punto si pertenece a las Universidades que participan con la Universidad de Málaga como coordinadoras o socias en Proyectos de Campus de Excelencia.	Un máximo de 3 puntos
C.4. Experiencia en actividades de innovación docente/educativa. Se asignarán 0,2 puntos por cada actividad relacionada con la innovación docente/educativa en la que haya participado, al menos, un investigador del proyecto. No se tendrá en cuenta a los colaboradores.	Un máximo de 4 puntos
PUNTUACIÓN TOTAL:	Máximo 50 puntos

Anexo 2. Ramas de conocimiento para la valoración de los proyectos

- Artes y Humanidades
- Ciencias
- Ciencias de la Salud
- Ciencias Económicas
- Ciencias Jurídicas
- Ciencias Sociales y de la Educación
- Ingenierías y Arquitectura